

ALLINTA PURIRISUN

"Año de la consolidación del mar de Grau"

CENTRO DE CONCILIACIÓN ALLINTA PURIRISUN

Autorizado por Resolución Directoral N° 1770-2013-JUS/DGDP-DCMA.

EXP. N° 016-2015/CCAP.

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 003-2016/CCAP

En la ciudad de Cusco, siendo las diez horas con treinta minutos de la mañana del día ocho del mes de febrero del año 2016, ante mi Carmen de Guadalupe Gudiel Torres identificada con Documento Nacional de Identidad N° 31006792, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 33458 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 5347, en virtud de la solicitud que presentó para conciliar la parte solicitante **CONSORCIO CUSCO** con domicilio en la Urb. Cerveceros C-06, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, representado legalmente por el señor JUAN DIEGO ASTETE CARBAJAL identificado con DNI N° 45262542, mediante Contrato de Consorcio de fecha 02 de julio de 2013; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS** representado por su Procurador Publico Municipal Abog. CHRISTIAN JASSIEL CASTILLO HILARES, identificado con D.N.I. N° 42202578, designado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 376-2015-A-MPC de fecha 27 de octubre de 2015, , siendo la materia a conciliar: Obligación de Hacer (Se deje sin Efecto el Informe Nro. 0429-2015-MPC/GM-OSyLO/EJVV).

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia de la solicitud.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Determinar el tiempo, la forma y el modo para que la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS** representada por su Procurador Publico Municipal Abog. Christian Jassiel Castillo Hilares determinen acuerdos con la parte solicitante, representante del **CONSORCIO CUSCO**, sobre la materia a conciliar: Obligación de Hacer (Se deje sin Efecto el Informe Nro. 0429-2015-MPC/GM-OSyLO/EJVV).

ALLINTA PURIRISUN

ACUERDO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, y mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL NRO 032-2016-GM-MPC de fecha 08 de febrero del 2016, en la cual se resuelve Autorizar al procurador Publico Municipal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHIS, Abogado CHRISTIAN JASSIEL CASTILLO HILARES para que en representación de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, participe en la Conciliación solicitada por el representante del CONSORCIO CUSCO, respecto a la liquidación del contrato de Obra, de ser el Caso: Concilie sobre Derechos disponibles y bajo los mejores términos a favor del Estado (Municipalidad Provincial de Canchis) tomando en cuenta las restricciones legales y presupuestales, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.-

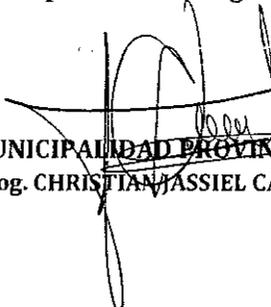
La parte SOLICITANTE reconoce que la liquidación practicada por la entidad es la que queda aceptada por acuerdo de ambas partes como liquidación final.

SEGUNDO.-

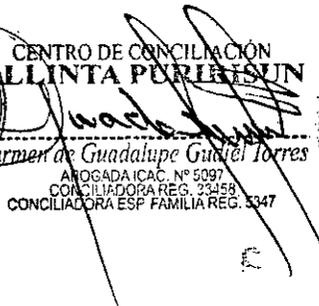
LA parte INVITADA se compromete a efectuar el acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la Liquidación final, de tal forma que se proceda a su pago y a la devolución de las Cartas Fianza, conforme a Ley de contrataciones del Estado y su reglamento.



CONSORCIO CUSCO
Juan Diego Astete Carbajal
Representante Legal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Abog. CHRISTIAN JASSIEL CASTILLO HILARES


**CENTRO DE CONCILIACIÓN
ALLINTA PURIRISUN**

Guadalupe Guadalupe Torres
ABOGADA I.C.A.C. N° 5097
CONCILIADORA REG. 23458
CONCILIADORA ESP. FAMILIA REG. 3347
